



Nit.891180098-5

ACUERDO No. 000008
(10 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
Empresa Social del Estado

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, la Resolución del CONFIS No.0030 del 29 de diciembre de 2021, el Acuerdo No.001 del 3 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiún Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos (\$84.221'601.857,00) Mcte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0030 del 29 de diciembre de 2021, aprobó el Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se elaboró bajo los criterios establecidos en la Ley 2008 del 2019 Artículo 128; el cual establece que: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada para la vigencia anual de 2022 fue de \$84.221'601.857,00 cuya proyección se elaboró teniendo en cuenta el reconocimiento de 2020 más la inflación de ese año que oscilo en un 1,61%, el cual no permitió un crecimiento acorde a las necesidades de la entidad, y solo permitió un crecimiento del 0.43% con respecto al presupuesto inicial de 2021 que fue \$83.861'375.805,00.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada ha crecido en infraestructura, en más y mejores servicios de atención especializada durante los periodos 2020 y 2021, al tenor de la Emergencia Sanitaria presentada por la pandemia COVID 19 decretada por el Gobierno Nacional para mejorar la oferta de servicios de salud demandados la comunidad del Departamento del Caquetá y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, a la fecha presenta algunos rubros insuficientes en el presupuesto de gastos, debido la puesta en marcha de nuevos servicios de salud especializados, entre los cuales se destacan; Fisiatría, Neurología Pediátrica, Nefrología, Unidad de Cuidados Intensivos UCI, Neumología, entre otros servicios ofertados.

Que es claro lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con cartera reconocida por el deudor de la cartera.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada cuenta con una cartera corriente de 2021 debidamente reconocida por valor de \$56.754'937.010,00 cuyas facturas son legales, radicadas y aceptadas por el deudor, las cuales acreditan el derecho sobre los recursos de los servicios de salud especializados prestados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Que el total de cartera corriente del Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada está distribuida de la siguiente manera:

CARTERA CORRIENTE 2021					TOTAL	%
DEUDOR	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360		
Régimen Contributivo	2.426.386.303	2.246.163.747	5.251.109.327	5.149.134.037	15.072.793.414	26,77
Régimen Subsidiado	11.269.248.205	7.067.955.597	6.724.583.271	5.187.104.523	30.248.891.596	53,30
SOAT - ECAT	639.227.520	898.447.009	1.178.606.424	2.053.017.115	4.769.298.068	8,47
Secretarias Departamentales	224.944.004	48.166.421	344.332.419	530.100.699	1.147.543.543	2,04
Secretarias Municipales	1.881.971	194.546	3.007.262	0	5.083.779	0,01
Otros Deudores Por Venta de Servicios	1.087.498.728	503.205.064	1.825.232.564	1.945.302.093	5.361.238.449	9,52
Conceptos Diferentes a Venta de Servicios	0	66.928.700	47.596.511	35.562.950	150.088.161	0,27
Total	15.649.186.731	10.831.061.084	15.374.467.778	14.900.221.417	56.754.937.010	100

Que, del total de la cartera corriente de 2021 \$56.754'937.010,00 la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada solo presupuesto para la vigencia de 2022 el valor de \$16.000'000.000,00 el 28,19% en los rubros de cartera de vigencias anteriores, quedando un saldo pendiente de \$40.754'937.010,00 el 71,81% para fortalecer el presupuesto, si es necesario.

Que, del saldo de cartera corriente de 2021 \$40.754'937.010,00 la Junta Directiva de la ESE mediante acuerdo No.000004 del 28 de marzo de 2022, adicióno el valor de \$10.000'000.000,00 en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022, para fortalecer los rubros que presentaban insuficiencia presupuestal en la entidad.

Que, a la fecha, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada cuenta con un saldo de cartera corriente de 2021 de \$30.754'937.010,00 la cual puede ser adicionada para hacer los

ajustes de insuficiencia presupuestal que demande el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad en la vigencia fiscal pertinente; tal como lo establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019; el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con cartera reconocida por el deudor de la cartera.

Que de acuerdo a la certificación expedida por la Tesorera General de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, a 30 de abril de 2022 la entidad ha recaudado el valor de \$33.213'921.655,00 de los cuales \$1.805'731.254,00 corresponden a la disponibilidad inicial de la entidad, \$5.114'647.972 corresponden a los recaudos por venta de servicios de la vigencia de 2022 y \$26.293'542.429,00 pertenecen al recaudo de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores; incluidos los \$16.000'000.000,00 presupuestados inicialmente en el presupuesto de 2022 y la adición de los \$10.000'000.000,00 aprobados por la Junta Directiva de la ESE el pasado 28 de marzo del presente año mediante acuerdo No.000004 de 2022, tal como se indica en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	%	RECAUDADO	%
Disponibilidad Inicial	1.805'731.254	1.9	1.805'731.254	5.4
Venta de Servicios del Periodo	68.221'601.857	71	5.114'647.972	15.4
Cuentas Por de Cobrar Vigencias Anteriores	16.000'000.000	16.7	16.000'000.000	48.2
Adición a Cuentas Por Cobrar de Vigencias Anteriores	10.000'000.000	10.4	10.293'542.429	31
Total	96.027'333.111	100	33.213'921.655	100

Que, a la fecha, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada presenta varios rubros presupuestales con insuficiencia presupuestal para continuar su operatividad normal en la prestación de servicios de salud mediana y alta complejidad y el desarrollo de su misión legal institucional.

Que atendiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con cartera reconocida por el deudor de la cartera; y que, a la fecha, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada presenta necesidad presupuestal para comprar los productos farmacéuticos, el material médico quirúrgico, el material de osteosíntesis entre otros, y contratar al personal asistencial médico, paramédico y especializado necesario para seguir operando y prestando los servicios de salud de manera normal y continua a la comunidad del departamento del Caquetá.

Que, teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, hoy cuenta con un saldo de cartera corriente de 2021 de \$30.754'937.010,00 la cual puede ser adicionada para hacer los ajustes de insuficiencia presupuestal que demanda el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad en la vigencia fiscal de 2022; tal como lo establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019; el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con cartera reconocida por el deudor de la cartera.

Que se hace necesario adicionar Diez Mil Millones de Pesos (\$10.000'000.000,00) Mcte, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, con cargo al saldo de la cartera corriente de 2021 que tiene la entidad.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de Diez Mil Millones de Pesos (\$10.000'000.000,00) Mcte. En los siguientes rubros:

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	1	A	Ingresos	10.000.000.000
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	10.000.000.000
1.1.02	3	A	Ingresos no Tributarios	10.000.000.000
1.1.02.05	4	A	Venta de Bienes y Servicios	10.000.000.000
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de Establecimientos de Mercado	10.000.000.000
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	10.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02	7	A	Servicios de Salud	10.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	8	C	Régimen Subsidiado	8.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	9	C	No Cápitado	8.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02.02	9	C	Vigencias Anteriores	8.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02	8	C	Régimen Contributivo	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	9	C	No Cápitado	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02.02	9	C	Vigencias Anteriores	2.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de Diez Mil Millones de Pesos (\$10.000'000.000,00) Mcte. En los siguientes rubros:

Código	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	1	A	Gastos	10.000.000.000
2.1	2	A	Funcionamiento	1.950.000.000
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	1.834.000.000
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	854.000.000
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	854.000.000
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	350.000.000
2.1.2.01.01.003.01	7	A	Maquinaria para uso general	50.000.000
2.1.2.01.01.003.02	7	A	Maquinaria para usos especiales	50.000.000
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	50.000.000
2.1.2.01.01.003.04	7	A	Maquinaria y aparatos eléctricos	50.000.000

2.1.2.01.01.003.05	7	A	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	50.000.000
2.1.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión	50.000.000
2.1.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	50.000.000
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	454.000.000
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	454.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	170.000.000
2.1.2.01.01.004.01.02	8	A	Otros artículos manufacturados n.c.p.	284.000.000
2.1.2.01.01.005	7	A	Otros activos fijos	50.000.000
2.1.2.01.01.005.02	8	A	Productos de la propiedad intelectual	50.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	9	A	Programas de informática y bases de datos	50.000.000
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	980.000.000
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	200.000.000
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	50.000.000
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000.000
2.1.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos y paquetes de software	50.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	760.000.000
2.1.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	200.000.000
2.1.2.02.02.005.543	6	C	Servicios de preparación del terreno de construcción	50.000.000
2.1.2.02.02.005.545	6	C	Servicios especiales de construcción	50.000.000
2.1.2.02.02.005.546	6	C	Servicios de instalaciones	50.000.000
2.1.2.02.02.005.547	6	C	Servicios de terminación y acabado de edificios	50.000.000
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	560.000.000
2.1.2.02.02.008.821	7	C	Servicios jurídicos	20.000.000
2.1.2.02.02.008.82210	7	C	Servicios de auditoría financiera	20.000.000
2.1.2.02.02.008.82221	7	C	Servicios de contabilidad	20.000.000
2.1.2.02.02.008.82223	7	C	Servicios de nómina	20.000.000
2.1.2.02.02.008.83117	7	C	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	20.000.000
2.1.2.02.02.008.83132	7	C	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	20.000.000
2.1.2.02.02.008.83162	7	C	Servicios de administración de sistemas informáticos	20.000.000
2.1.2.02.02.008.83329	7	C	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	20.000.000
2.1.2.02.02.008.8361	7	C	Servicios de publicidad	20.000.000

2.1.2.02.02.008.83950	7	C	Servicios de traducción e interpretación	20.000.000
2.1.2.02.02.008.83990	7	C	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	20.000.000
2.1.2.02.02.008.84120	7	C	Servicios de telefonía fija	20.000.000
2.1.2.02.02.008.84131	7	C	Servicios móviles de voz	20.000.000
2.1.2.02.02.008.84290	7	C	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	20.000.000
2.1.2.02.02.008.84520	7	C	Servicios de archivos	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85250	7	C	Servicios de protección (guardas de seguridad)	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85310	7	C	Servicios de desinfección y exterminación	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85330	7	C	Servicios de limpieza general	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85931	7	C	Servicios de centros de llamadas telefónicas (Call Center)	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85940	7	C	Servicios administrativos combinados de oficina	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85970	7	C	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	20.000.000
2.1.2.02.02.008.86312	7	C	Servicios de distribución de electricidad	20.000.000
2.1.2.02.02.008.86330	7	C	Servicios de distribución de agua	20.000.000
2.1.2.02.02.008.87110	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)	20.000.000
2.1.2.02.02.008.87130	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	20.000.000
2.1.2.02.02.008.87141	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	20.000.000
2.1.2.02.02.008.87152	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	20.000.000
2.1.2.02.02.008.87154	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control	20.000.000
2.1.2.02.03	5	C	Gastos imprevistos	20.000.000
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	116.000.000
2.1.8.04	4	A	Contribuciones	116.000.000
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje	116.000.000
2.3	2	A	Inversión	30.000.000
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	30.000.000
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	30.000.000
2.3.2.01.01	5		Activos fijos	30.000.000
2.3.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	30.000.000
2.3.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	30.000.000
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	8.020.000.000
2.4.1	3	A	Gastos de personal	500.000.000

2.4.1.01	4	A	Planta de personal permanente	500.000.000
2.4.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	500.000.000
2.4.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	500.000.000
2.4.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	500.000.000
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	7.520.000.000
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	5.170.000.000
2.4.5.01.02	5	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	170.000.000
2.4.5.01.02.211	6	C	Carne y productos cárnicos	50.000.000
2.4.5.01.02.213	6	C	Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas	50.000.000
2.4.5.01.02.221	6	C	Leche líquida procesada, crema y suero	20.000.000
2.4.5.01.02.231	6	C	Productos de molinería	50.000.000
2.4.5.01.03	5	A	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.000.000.000
2.4.5.01.03.35	6	A	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	4.000.000.000
2.4.5.01.03.35.3525	7	C	Productos farmacéuticos	2.000.000.000
2.4.5.01.03.35.3529	7	C	Artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico	2.000.000.000
2.4.5.01.04	5	A	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.000.000.000
2.4.5.01.04.481	6	C	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1.000.000.000
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	2.350.000.000
2.4.5.02.09	5	A	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.350.000.000
2.4.5.02.09.93	6	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	2.350.000.000
2.4.5.02.09.93111	6	C	Servicios quirúrgicos a pacientes hospitalizados	100.000.000
2.4.5.02.09.93112	6	C	Servicios de ginecología y obstetricia a pacientes hospitalizados	100.000.000
2.4.5.02.09.93113	6	C	Servicios psiquiátricos a pacientes hospitalizados	100.000.000
2.4.5.02.09.93119	6	C	Otros servicios para pacientes hospitalizados	50.000.000
2.4.5.02.09.93121	6	C	Servicios médicos generales	100.000.000
2.4.5.02.09.93122	6	C	Servicios médicos especializados	1.500.000.000
2.4.5.02.09.93191	6	C	Servicios de parto y afines	50.000.000
2.4.5.02.09.93192	6	C	Servicios de enfermería	100.000.000
2.4.5.02.09.93193	6	C	Servicios fisioterapéuticos	50.000.000
2.4.5.02.09.93194	6	C	Servicios de ambulancia	50.000.000
2.4.5.02.09.93196	6	C	Servicios de diagnóstico de imágenes	100.000.000
2.4.5.02.09.93199	6	C	Otros servicios sanitarios n.c.p.	50.000.000

ACUERDO No. 000008

(10 JUN 2022)

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la Entidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, el 10 JUN 2022


BETTY RODRIGUEZ FLOREZ
Presidenta Designada Junta
Junta Directiva ESE- HDM
Decreto No.00624 del 7 de junio de 2022

Elver Cuellar Murcia
Subgerente Administrativo y Financiero


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Secretario
Junta Directiva ESE- HDM